



LAUSD

UNIFIED



Derechos de los Padres para Apoyar el Desempeño Estudiantil

LEY PARA LA ASOCIACIÓN ENTRE FAMILIA-ESCUELA

La Ley para la Asociación entre Familia-Escuela alienta a los padres y cuidadores a que participen en las actividades escolares de los estudiantes, ya que otorga el derecho al tiempo libre del trabajo. De acuerdo con esta Ley, si usted trabaja en un negocio con 25 empleados o más en la misma ubicación, usted tiene el derecho legal de solicitar y tomarse tiempo libre de hasta 40 horas al año para participar en actividades patrocinadas por la escuela o centros preescolares, ya sea mediante voluntariado en el aula, noches de regreso a clases, y paseos escolares. Las horas para ausentarse se proporcionan a través del uso de tiempo de vacaciones, permiso por ausencia personal, tiempo libre compensado, o tiempo no compensado. Para obtener más información sobre la Ley, consulte el siguiente enlace: <https://bit.ly/familyschoolpartnershipact>.

VISITAR UNA ESCUELA PARA OBSERVAR EN EL AULA

Dentro de un tiempo razonable después de hacer la petición, los padres y tutores legales pueden observar el aula actual de su estudiante u observar aulas con el propósito de seleccionar la escuela en la que inscribirán al estudiante.

REUNIÓN CON EL PERSONAL ESCOLAR

Dentro de un tiempo razonable tras hacer la petición, los padres y tutores legales pueden reunirse con los maestros y el director de la escuela de su estudiante.

ACCESO A LOS REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES

Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar que una escuela corrija los registros que consideren inexactos, erróneos, infundados, concluyentes, que no se basen en la observación personal, o que quebranten la privacidad u otros derechos del estudiante. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre de familia o estudiante elegible tendrá el derecho de apelar la decisión. Después de que la Junta de Educación escuche la apelación, si la Junta no concede la apelación, el padre de familia o el estudiante elegible tendrán el derecho de anexar una declaración al registro, la cual establezca su punto de vista sobre la información bajo disputa. (Código de Educación, § 49070)

Para obtener más información, utilice su teléfono para escanear el código QR a la derecha o visite:
<https://www.lausd.org/SFACE>

DERECHOS BÁSICOS DE LOS PADRES BAJO LA SECCIÓN 51100-51102
DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Información de Contacto

Oficina para la Participación de Estudiantes,
Familias y Comunidad de LAUSD
Email: families@lausd.net • Teléfono: (213) 481-3350
Sitio Web: <https://www.lausd.org/SFACE>

